

des u organizaciones sin ánimo de lucro así como las empresas con personalidad jurídica propia, así como toda persona física que esté válidamente constituida y registrada en el momento de presentación de la solicitud de la subvención, que incluyan en su objeto social la formación, o bien están dadas de alta en el IAE correspondiente, y para aquellas personas físicas, el alta en el IAE correspondiente a la formación a impartir y cumplan los demás requisitos que se establezcan en estas bases reguladoras, salvo aquellos casos previstos en las acciones del artículo 6. b), que se excluirá este último requisito.

2.- No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Administraciones Públicas.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellas Entidades que hayan incumplido los requisitos de alguna de las subvenciones gestionadas desde Proyecto Melilla S.A. y la Ciudad Autónoma de Melilla.

4.- Que dispongan de manera directa o indirecta de un centro de formación homologado según lo previsto en el artículo 10 apartado W.

5.- La entidad beneficiaria deberá asumir sin reservas, si finalmente es aceptada su propuesta dentro de la correspondiente convocatoria, que aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Artículo 5.- Proyectos Subvencionables.

A los efectos de las presentes bases reguladoras los proyectos subvencionables son los siguientes:

a) Itinerarios integrados de inserción personalizados dirigidos a jóvenes desempleados menores de 30 años, fundamentalmente al inicio de su período de formación con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes de la ciudad, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, proporcionándoles una formación profesional adecuada que satisfaga las necesidades empresariales. (Eje 2, tema prioritario 66 del P.O. FSE Melilla 2007-2013).

b) Itinerarios integrados de inserción personalizados dirigidos a las necesidades de

desempleados mayores de 30 años con el objetivo de adecuar los conocimientos y prácticas profesionales de los trabajadores integrantes de este colectivo, especialmente de los que han ido accediendo al mundo del trabajo mediante contratos temporales, a las necesidades previstas para las empresas, de forma que queden mejoradas sus perspectivas laborales. (Eje 2, tema prioritario 66 del P.O. FSE Melilla 2007-2013).

c) Itinerarios integrados de inserción personalizados dirigidos a personas con discapacidad superior al 33%, para aumentar sus posibilidades de inserción laboral o bien a otros colectivos con riesgo de exclusión social, excepto inmigrantes. (Eje 2, Ámbito 71 del P.O. FSE Melilla 2007-2013).

d) Itinerarios integrados de inserción personalizados dirigidos a inmigrantes con residencia legal en UE para su inserción laboral, principalmente los que no cuenten con experiencia laboral anterior y los afectados por el analfabetismo. Todo ello con el objetivo de aumentar las posibilidades de inserción o reinserción laboral de las mismas en situación de desempleo (Eje 2, tema prioritario 70 del P.O. FSE Melilla 2007-2013).

En cualquier caso, estos proyectos serán subvencionables siempre cumplan con los "CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL FSE para el P.O 2007-2013", aprobados el 12 de Febrero de 2008.

Artículo 6.- Requisitos de los proyectos.

Los itinerarios integrados de inserción podrán planificarse adoptando uno de los siguientes modelos:

a) Acciones formativas que atiendan a las necesidades demandadas por el Mercado de Trabajo, según los listados de cursos preferentes publicados en cada momento por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, y que pueden ser a través de:

" Un curso de formación específico e individual

" Una secuencia de cursos de formación, diferenciados por niveles de especialización, a impartir a un mismo colectivo de personas

b) Formación con compromiso de inserción laboral superior al 33% . Para ello, las entidades